

**15173** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2002.

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 26) y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 12 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 2002), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 2002, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado siete, de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2002.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Señor don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Señor don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Julia Escobar, representante de las Asociaciones de Traductores, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores. Sección Autónoma de Traductores; don Andrés Fernández Seco, representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don José M.<sup>a</sup> Díez Borque, experto en literatura española; don Ramón Sarmiento González, experto en ensayo y pensamiento español; don Francesc Parcerisas, experto en lengua catalana, propuesto por la Generalitat de Catalunya; don Juan José Garzía Garmendía, experto en lengua vasca, propuesto por la Comunidad Autónoma del País Vasco; don Daniel Buján Nuñez, experto en lengua gallega, propuesto por la Xunta de Galicia, y don Alfredo Arias Fernández, experto en lengua castellana.

Secretaria: Doña Mercedes Zamorano García, Jefe de Sección de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma, manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto tercero de la Resolución de 12 de diciembre de 2001, se conceden ayudas en el año 2002 a 15 empresas editoriales y a 23 proyectos, por un importe de cuarenta y un mil quinientos veintinueve euros con ochenta y siete céntimos (41.529,87 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.776, del programa 455. D. Dichas entidades constan en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes al año 2002.

Tercero.—Según lo dispuesto en el punto tercero, apartado 9.a), de la Resolución de 12 de diciembre de 2001, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Director general, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

**ANEXO DE LA AYUDA DE FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN Y EDICIÓN ENTRE LENGUAS OFICIALES ESPAÑOLAS DE OBRAS DE AUTORES ESPAÑOLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002**

Número	Editorial/título obra/autor	Lengua/traducción	Número ejemplares	Total obras — Euros	Total editorial
1	Ediciones Igitur. 1 Desglac. Maria Mercé Marçal. «Argitaletxe Hiru, S. L.».	Catalán/Castellano.	82	902	902
2	1 Tres obras de Joan Brossa. Brossa, Joan. «Octaedro, S. L. Ediciones».	Catalán/Castellano.	225	2.868,75	2.868,75
3	1 Procesos de aprendizaje y formación docente. Camporeale, Ángela. «El Ciervo 96, S. A. Empresa Periodística y Editorial».	Catalán/Castellano.	80	781,60	781,60
4	1 De memoria: Autobiografía de Lorenzo Gomis. Llorenç Gomis. Amelia Romero Trujillo, Editora.	Catalán/Castellano.	184	3.284,40	3.284,40 3.600,34
5	1 Antología de Salvador Espriu (ed. bilingüe). Espriu, Salvador. 2 Antología Monserrat Abelló (ed. bilingüe). Abelló, Montserrat. «Marcial Pons Ediciones de Historia, S. A.».	Catalán/Castellano. Catalán/Castellano.	150 92	2.701,50 898,84	
6	1 Cultura Nacional en una Sociedad Dividida. Fradera, Josep M. <sup>a</sup> «Toxosoutos, S. L.».	Catalán/Castellano.	162	2.203,20	2.203,20 4.725,16
7	1 Linguas e Literaturas Celtas: Orixe e Evolución. Sainero Sánchez, Ramón. 2 Los Clérigos en la Edad Media. Martínez Domínguez, José A. 3 De Villahermosa á China. Pastor Díaz, Nicomedes. «Editorial Laiovento, S. L.».	Castellano/Gallego. Castellano/Gallego. Castellano/Gallego.	178 139 261	1.993,60 1.134,24 1.597,32	
8	1 Manifiestos de las Vanguardias Europeas. González Gómez, Xesús.	Gallego/Castellano.	128	1.141,76	1.141,76

Número	Editorial/título obra/autor	Lengua/traducción	Número ejemplares	Total obras - Euros	Total editorial
	«Editorial Nerea, S. A.».				5.367,04
9	1 La pintura sobre tela. Historiografía, técnicas y materiales. Villarquide Jevenois, Ana.	Gallego/Castellano.	58	1.184,94	
	2 La pintura sobre tela: Alteraciones, materiales y tratamientos. Villarquide Jevenois, Ana.	Gallego/Castellano.	117	2.988,18	
	3 Historia de Donostia-San Sebastián. Artola, Miquel.	Euskera/Castellano.	52	1.193,92	
	«Mira Editores, S. A.».				
10	1 Silla de enea: La propia vida borrada por el Alzheimer. Duocastella, Pilar.	Catalán/ Castellano.	173	2.646,90	2.646,90
	«Elkarlanean, S. L.».				3.776,64
11	1 Zutaz Pentsatuko Dut. Llobet, Gloria.	Catalán/Euskera.	292	1.947,64	
	2 Tere Sorgintxo. Gregori, Josep.	Catalán/Euskera.	295	1.829,00	
	«DVD Ediciones, S. L.».				
12	1 Mula Muerta. Alzamora, Sebastián.	Catalán/ Castellano.	212	1.793,52	1.793,52
	«Editorial Tris Tram, S. L.».				
13	1 Divisas e Poemas. Salvat Papasseir, Joan.	Catalán/Gallego.	58	591,02	591,02
	«Grupo Ediuoc, S. L.».				2.756,70
14	1 Teoría del Language. Tusón, Jesús.	Catalán/Castellano.	135	1.267,65	
	2 La mirada del sociólogo. Cardúa, Salvador; Estradé, Antoni, y otros.	Catalán/Castellano.	135	1.489,05	
	«Erein, S. A.».				5.090,84
15	1 Joan-Etorriko Txartela. Lienas i Massot, Gemma.	Catalán/Euskera.	261	2.996,28	
	2 Jokoa. Com. Lluch Crespo, Gemma.	Catalán/Euskera.	304	2.094,56	
	Total.....				41.529,87

**15174** RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001.

La Orden de 1 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 5) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establece, en su disposición tercera, que los alumnos que hayan resultado merecedores de Premio Extraordinario de Formación Profesional, podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional que se convoquen como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han finalizado estos estudios con brillantez. Por la presente Resolución se convocan los Premios Extraordinarios para los alumnos matriculados en centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, he resuelto:

Primero.—1. Se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001, en las siguientes modalidades:

Modalidad A (Sistema de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo): Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Modalidad B (Sistema de la Ley General de Educación): Formación Profesional de Segundo Grado.

2. En las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia o Rama de Formación Profesional Específica de Grado Superior o de Formación Profesional de Segundo Grado.

3. En estos mismos términos, podrán concederse Premio Extraordinario a los alumnos matriculados tanto en centros docentes españoles en el exterior como en centros docentes dependientes del Convenio entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Defensa, constituyendo, a estos efectos, un grupo indivisible.

Segundo.—1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que, habiendo cursado los estudios de Formación Profesional en centros docen-

tes españoles dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien presencialmente o en la modalidad de enseñanza a distancia, los hayan finalizado, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, durante 2001.

2. Para optar a estos premios, será necesario haber obtenido como calificación final una puntuación igual o superior a 8,5 puntos.

En el caso de los alumnos que hayan cursado los Ciclos Formativos de Grado Superior (Modalidad A), dicha calificación final será la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica, sin que se tengan en cuenta en dicho cálculo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado». El resultado se consignará con una cifra decimal.

En el caso de los alumnos que hayan cursado Formación Profesional de Segundo Grado (Modalidad B), a los efectos de la determinación de la calificación final, se calculará la media aritmética de las calificaciones de las materias cursadas, de acuerdo con el siguiente baremo:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Las materias que hayan sido convalidadas no se tendrán en cuenta para el cálculo de la calificación final.

Tercero.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el centro en el que se encuentre su expediente académico hasta el día 20 de septiembre de 2002, aportando la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo I para la Modalidad A (Sistema de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo) y como anexo II para la Modalidad B (Sistema anterior a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo). En el propio modelo de solicitud, las Secretarías de los centros cumplimentarán los apartados correspondientes, certificando la veracidad de los datos reflejados en el mismo.